ACTA N°173-2026

Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veintitrés de julio del dos mil veintiséis. Asisten los señores regidores propietarios: Alberto Acevedo Gutiérrez quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Franci Noheli Camacho Vargas, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas, Alonso Picado Chacón y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Roberto Carlos Solano Ortega, Manuel Enrique González Espinoza, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Jennifer Ramírez Brenes, Virginia Jiménez Giacchero, y Gonzalo Campos Tencio. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria a.i. del Concejo Gabriela Peralta Quirós y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

N°173-2026

ARTÍCULO 1. -RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO "2026LY-000005-0022030101, PARA LA "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES". ----------

Se conoce oficio AM-INF-418-2026 de fecha 20 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PROV-OF-257-2026 de fecha 20 de julio del 2026, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos Proveedora Municipal a.i., y que dice: *"…La suscrita me permito dirigirme a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del honorable Concejo Municipal conforme a lo establecido en el reglamento Interno de contratación pública de la Municipalidad, el que se dicte el correspondiente acto administrativo mediante el cual se apruebe el acto final de la Licitación Mayor 2026LY-00005-0022030101 "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES". Que conforme lo indicado se remite el presente informe para conocimiento para su aprobación. Para el proceso Licitatorio que se detalla, ingresaron las siguientes ofertas; PARTIDA 1 a la 4.*

- *Consorcio Silver Baum - Angel Hernandez*
- *SAXUM AGUA SOCIEDAD ANONIMA*
- *COMPAÑIA PROYECTOS AMBIENTALES PROAMSA SOCIEDAD ANONIMA*
- *PREMIUN VALUE SERVICES SOCIEDAD ANONIMA*
- *DDI WASTE WATER TREATMENT COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA*

Seguidamente se detallan los informes que respaldan esta solicitud de aprobación: •Análisis técnico: Consta suscrito por Ing. Franklin Barboza, en el cual se detallan los parámetros de valoración técnicos y los cumplimientos e incumplimientos de las ofertas, razonabilidad de precios, evaluación. •

Informe Administrativo Legal: Consta en plataforma SICOP oficio de análisis administrativo suscrito por la Licda. Valeria Diaz Peralta, en el cual se detallan los cumplimientos e incumplimientos legales y. administrativos de la empresa. •Informe Patente: Consta suscrito por el Lic. Sergio Ramirez Coto, jefe Departamento de Patentes, indica los cumplimientos e incumplimientos de patentes de la oferta. •Informe Financiero: Consta suscrito por el Lic. Miguel Sanchez Rodríguez, Sub-Director del área Financiera, quien se refiere a las ca

OFERENTE	EST. PATENTES	EST. TÉCNICO	EST. Administrativo	Est. Financiero	Estado de la oferta
• **Consorcio Silver Baum - Angel Hernandez**	Debe ampliar en caso de adjudicación	**No cumple**	**Cumple**	**Cumple**	No elegible
• **SAXUM AGUA SOCIEDAD ANONIMA**	Debe ampliar en caso de adjudicación	**No cumple**	**Cumple**	**Cumple**	No elegible
• **COMPAÑIA PROYECTOS AMBIENTALES PROAMSA SOCIEDAD ANONIMA**	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	Elegible
• **PREMIUN VALUE SERVICES SOCIEDAD ANONIMA**	Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	Elegible
• **DDI WASTE WATER TREATMENT COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**	Debe ampliar en caso de adjudicación	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	No Elegible

La ampliación y el contenido en detalle, así como las justificaciones de exclusión por trascendencia de incumplimientos de las ofertas que se determinan como no elegibles, se encuentran razonadas en los oficios de análisis que dan sustento al presente acto de recomendación. Una vez

determinada la admisibilidad técnica y administrativa de las ofertas se procede a generar las evaluaciones respectivas a la partida 1 para la oferta elegible:

Partida 1.

Factor	• **COMPAÑIA PROYECTOS AMBIENTALES PROAMSA SOCIEDAD ANONIMA**	• **PREMIUN VALUE SERVICES SOCIEDAD ANONIMA**
Precio 60%	60	53.77
Experiencia profesional responsable 10%	10	2
Experiencia personal técnico 10%	10	10
Experiencia oferente 10%	10	9
Pyme 5%	0	0
Bandera azul 5%	5	5
Total:	**95**	**79.77**

Partida 2.

Factor	• **COMPAÑIA PROYECTOS AMBIENTALES PROAMSA SOCIEDAD ANONIMA**	• **PREMIUN VALUE SERVICES SOCIEDAD ANONIMA**
Precio 60%	60	53.77
Experiencia profesional responsable 10%	10	2
Experiencia personal técnico 10%	10	10
Experiencia oferente 10%	10	9
Pyme 5%	0	0
Bandera azul 5%	5	5
Total:	**95**	**79.77**

Partida 3.

Factor	• **COMPAÑIA PROYECTOS AMBIENTALES PROAMSA SOCIEDAD ANONIMA**	• **PREMIUN VALUE SERVICES SOCIEDAD ANONIMA**
Precio 60%	60	53.77
Experiencia profesional responsable 10%	10	2
Experiencia personal técnico 10%	10	10
Experiencia oferente 10%	10	9
Pyme 5%	0	0
Bandera azul 5%	5	5
Total:	**95**	**79.77**

Partida 4.

Factor	• **COMPAÑIA PROYECTOS AMBIENTALES PROAMSA SOCIEDAD ANONIMA**	• **PREMIUN VALUE SERVICES SOCIEDAD ANONIMA**
Precio 60%	60	53.77
Experiencia profesional responsable 10%	10	2
Experiencia personal técnico 10%	10	10
Experiencia oferente 10%	10	9
Pyme 5%	0	0
Bandera azul 5%	5	5
Total:	**95**	**79.77**

Con base en los informes supracitados, el presupuesto económico existente y la necesidad institucional, además de la acreditación de idoneidad de los oferentes recomendados, se recomienda aprobar y adjudicar la Licitación 2026LY-00005-0022030101 "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES", de la siguiente manera: COMPAÑIA PROYECTOS AMBIENTALES PROAMSA SOCIEDAD ANONIMA Cedula jurídica: 3101237673

Partida	Descripción	Cantidad	Costo
1 Línea 1	SERVICIO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR de la Urbanización Cocori	**12**	**₡ 1.450.000,00 (mensual) ₡ 17.400.000,00 (anual)**
2 Línea 2	SERVICIO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR de la Urbanización Ciudad de Oro	**12**	**₡ 1.450.000,00 (mensual) ₡ 17.400.000,00 (anual)**
3 Línea 3	SERVICIO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR de la Urbanización Villas del Sol	**12**	**₡ 1.450.000,00 (mensual) ₡ 17.400.000,00 (anual)**
4 Línea 4	SERVICIO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	**12**	**₡ 1.450.000,00 (mensual) ₡ 17.400.000,00 (anual)**

** La oferta presentada en SICOP corresponde a un monto total de ₡5.800.000,00 por el servicio de las cuatro plantas de tratamiento. Por lo tanto, al realizar el desglose por precios unitarios, el monto mensual por cada planta de tratamiento equivale a ₡1.450.000,00. Tal y como lo manifiesta el oferente en su oferta. El presente procedimiento por cantidad definida estableció un monto económico de ₡335.612.051,94, dicho monto contempla los rubros a pagarse y los cuales abarcan el costo del proceso en su año inicial, sus prorrogas y la totalidad de formas de remuneraciones de costo principal, seguros, fletes, comisiones, intereses, tributos, primas derechas y cualquier otra suma que deba reembolsarse a consecuencia de la presente contratación, esto conforme al artículo 35 de la LGCP. Para este proceso de contratación, se cuenta con una certificación de contenido económico presupuestario para el año en curso, emitida por el Lic. Jose Alberto Brenes Navarro Contador Municipal, en fecha 5 de mayo del 2026. Justificación del acto administrativo de recomendación: Se ha acreditado mediante la promoción del presente proceso que el oferente que se recomienda adjudicar en las partidas 1 y 2 , es empresa idónea para la obtención del fin público que se pretende solventar, esto por cuanto, se ha demostrado su idoneidad y cumplimiento técnico se ha acreditado que los mismos cumplen los estándares de calidad esperados se apegan a la normativa aplicable en la materia y cumplen las garantías requeridas por la administración para gestionar los fondos públicos con respaldo y de manera razonable, jurídicamente en todos los aspectos legales cumplen con los parámetros normativos, además de haberse seguido a cabalidad el procedimiento establecido en la LGCP y su reglamento, así como verificación de idoneidad de las patentes comerciales con las cuales lucran, además obtienen en la aplicación de las fórmulas respectivas las evaluaciones y porcentajes más altos lo cual los hacen acreedores de una justificación y motivación jurídica para que sobre ellos recaiga un acto de adjudicación de las partidas respectivas, esto con base en el artículo 51 de la LGCP y los artículos 106 y 139 del RLGCP, conforme a los estudios técnicos y el estudio de mercado*

del presente proceso se acredita la razonabilidad de los precios recomendados a adjudicarse y se acredita que se cuenta con el suficiente contenido económico presupuestario para hacer frente a un acto de adjudicación. El plazo de ejecución del servicio: 12 meses con opción a ser prorrogable por tres periodos iguales. Lugar de entrega: Los servicios se deben de entregar en las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de las Urbanizaciones Cocorí, Ciudad de Oro, Villas del Sol y Residencial Cartago, ubicadas en el distrito de San Francisco. Garantía técnica: control mensual de actividades y control operacional. Forma de pago: El pago se dará en 12 tractos de forma mensual. El pago mensual por concepto de operación y mantenimiento queda condicionado a la verificación del estado de las plantas de tratamiento, áreas verdes, cerramientos perimetrales y casetas de operación limpias y en buenas condiciones de funcionamiento y a la entrega de los informes completos solicitados. Se realizará una visita de prefacturación mensual para verificar el cumplimiento de las obligaciones. El encargado de validarlos será el Ing.

Que la empresa recomendada para la adjudicación no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se les ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Se verifica adicionalmente que la empresa no tiene pagos pendientes con la Municipalidad de Cartago por concepto de bienes inmuebles, patentes o servicios.

Es importante indicar que la fecha límite para la aprobación de adjudicación de esta recomendación es el día 06 de agosto del 2026. <u>El mismo ya ha sido prorrogado.</u>

…”. -Visto el documento, el presidente Alberto indica: contamos con la presencia de doña Génesis Bermúdez, que nos viene a hacer una ilustración a los regidores, para lo cual procedo a conceder la palabra hasta por diez minutos. – Doña Génesis Bermúdez señala: gracias, buenas noches. Como se manifestó, sería el informe de recomendación de adjudicación para el proceso

2026LY-000005-0022030101 con objeto de operación y mantenimiento de las plantas de aguas residuales. Únicamente hacer una corrección por error material, el oficio indica que es el número 257, cuando en realidad es el 264 el número correcto; para que por favor así lo puedan consignar en el acta. Esta se trae a conocimiento al Concejo por ser una licitación mayor, la misma cuenta con una cuantía que la establece dentro de ese umbral y por ende requiere aprobación y conocimiento del Concejo para poder darse o emitirse el acto final, que en este caso se estaría recomendando un acto de adjudicación. El proceso consta de cuatro partidas, las cuales tuvieron las siguientes cinco ofertas. Consorcio Silverbound Ángel Hernández, Saxum Agua Sociedad Anónima, Compañía de Proyectos Ambientales Proamsa Sociedad Anónima, Premium Value Service Sociedad Anónima y DDI Wastewater Treatment Costa Rica Sociedad Anónima. A estas ofertas se le aplican los siguientes informes de análisis. El informe técnico suscrito por el ingeniero Franklin Barboza, en el cual se detallan los parámetros de valoración técnicos y los cumplimientos e incumplimientos de las ofertas, razonabilidades de precios, así como la evaluación. Tenemos un informe administrativo legal que consta en SICOP, suscrito por la licenciada Valeria Díaz Peralta, en el cual se detallan los cumplimientos e incumplimientos legales y administrativos de las empresas. Tenemos un informe de patentes que consta suscrito por el licenciado Sergio Ramírez Coto, jefe del Departamento de Patentes; en el que se señalan los cumplimientos e incumplimientos en materia de patentes de las ofertas. Así como un informe financiero suscrito por el licenciado Miguel Sánchez Rodríguez, subdirector del Área Administrativa Financiera, quien se refiere a las características económicas y financieras de las ofertas oferentes. Tenemos de estos informes que la oferta presentada por el Consorcio Silverbound Ángel Hernández no es una oferta elegible, ya que no cumple positivamente el estudio técnico. Saxum Agua Sociedad Anónima no es una oferta elegible porque no cumple el estudio técnico. Compañía de Proyectos Ambientales Proamsa Sociedad Anónima es elegible por cumplir positivamente los cuatro estudios, al

igual que Premium Value Service. DDI Waste Water Treatment Costa Rica Sociedad Anónima no es una oferta elegible, ya que no cumple el informe financiero, no cumple el informe técnico y en caso de ser adjudicado debería ampliar la patente; por ende no se constata como una oferta elegible. Dado estas verificaciones, bueno, es importante mencionarles que los incumplimientos que se señalan están detallados en el oficio de análisis técnico emitido por el ingeniero a cargo. Una vez que tenemos esas disposiciones, se aplican los mecanismos de evaluación. Son cuatro partidas, pero todas tienen los mismos factores, que serían 60% precio, experiencia adicional de profesional responsable 10%, experiencia adicional de personal técnico 10%, experiencia adicional del oferente 10%, criterio PyME 5% y bandera azul 5%; dando como resultado que Compañía de Proyectos Ambientales Proamsa obtiene un 95% y Premium Value Service Sociedad Anónima obtiene un 79.77% y esto se repite en las cuatro partidas, por lo que se daría mediante esas evaluaciones la siguiente recomendación. Adjudicar a la empresa Compañía de Proyectos Ambientales Proamsa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101237673, línea 1 partida 1, servicio de operación mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales, Urbanización Cocorí, cantidad 12, costo mensual 1.450.000,00, para un costo anual de 17.400,00. Y la medida de información se repite para partidas 2, 3 y 4, únicamente cambiando la planta de destino, partida 2 sería Urbanización Ciudad de Oro, la línea número 3, urbanización Villas del Sol y la línea número 4, operación y mantenimiento de plantas residuales generalizada. La oferta presentada en SICOP establece un promedio total de 5.800.000,00 debido a que el pliego de condiciones se generó únicamente con el presupuesto para este año, tal como lo establece el artículo 38, que serían los cuatro meses que se debería brindar el servicio en relación con este contrato. El presente procedimiento es por cantidad definida, establece un monto económico de 335.612.051,94 y dicho monto contempla los rubros a pagarse, los cuales abarcan el costo de su año inicial, sus prórrogas, la totalidad de fórmula de remuneración de costo principal, seguros,

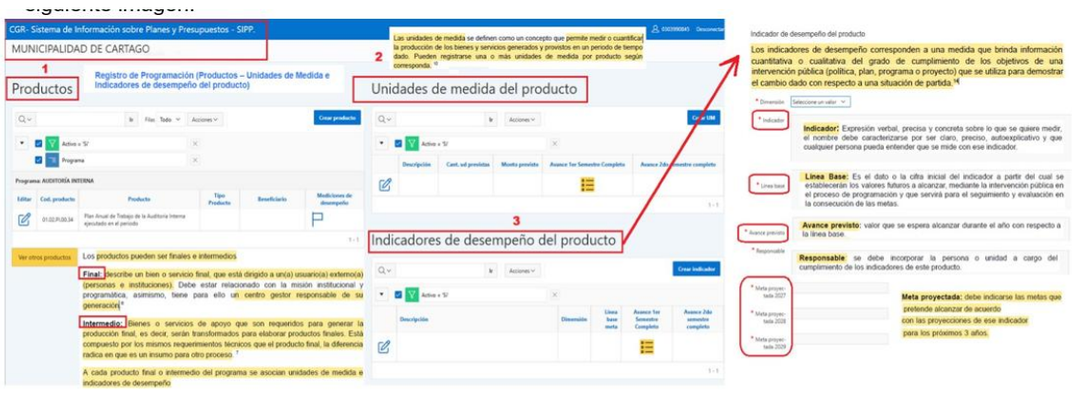
fretes, comisiones, intereses, tributos, primas derechas y cualquier otra suma que deba reembolsarse a consecuencia de la presente contratación. Esto conforme al artículo 35 de la Ley General de Contratación Pública y tenemos una constancia de contenido presupuestario emitida en fecha 5 de mayo del 2026 por los cuatro meses de este año que les comentaba, la cual fue emitida por el contador municipal. La justificación del acto administrativo. Se ha acreditado mediante la promoción del presente proceso que el oferente que se recomienda adjudicar de las partidas 1 a la 4 es la empresa idónea para la obtención del fin público que se pretende solventar. Esto por cuanto se ha mostrado su idoneidad y cumplimiento técnico, se ha acreditado que los mismos cumplen los estándares de calidad esperado, se apegan a la normativa aplicable en la materia y cumplen las garantías requeridas por la Administración para gestionar los fondos públicos con respaldo y de manera razonable. Jurídicamente en todos los aspectos legales cumplen los parámetros normativos, además de haberse seguido a cabalidad el procedimiento establecido en la ley y su reglamento, así como verificación de idoneidad de las patentes comerciales con las cuales lucran. Además obtienen en la aplicación de las fórmulas respectivas las evaluaciones y porcentajes más altos, lo cual los hacen acreedores de una justificación y motivación jurídica para que sobre ellos recaiga un acto de adjudicación de las partidas respectivas. Esto con base en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, el artículo 106 y 139 de su reglamento. Conforme a los estudios técnicos y el estudio de marcado el presente proceso, se acredita la razonabilidad de los precios recomendados a adjudicarse y también se acredita que se cuenta con el suficiente contenido económico presupuestario para hacer frente a este acto de adjudicación. El plazo de ejecución sería 12 meses con opción a ser prorrogable por tres periodos iguales. El lugar de entrega serían Urbanización Cocorí, Ciudad de Oro, Villas del Sol y Residencial Cartago, ubicadas en el Distrito San Francisco. La garantía técnica está relacionada al control mensual de actividades y control operacional sobre el cual les podría ampliar el ingeniero

encargado del proceso. Y tenemos una forma de pago que se dará en tractos de un tracto mensual, conforme a los estándares y lineamientos para manejo de facturación y recepción del servicio que se haya establecido en el pliego de condiciones. Así se menciona que la empresa no ha sido sancionada por incumplimientos ni se le ha ejecutado tampoco ningún tipo de garantía. Se verifica adicionalmente que la empresa no tiene pagos pendientes con la municipalidad por concepto de bienes inmuebles, patentes o servicios. Y el plazo máximo de adjudicación sería el 6 de agosto del 2026. Es importante hacer mención que este procedimiento ya ha sido prorrogado, por ende, en caso de acoger la emisión del acto final, ya sea a favor del informe que acabo de dar lectura o bien uno diverso por factores que ustedes pudieran exponer, sí debería quedar en firme hoy para poder ajustarnos al plazo legal. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Braulio Martínez, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Alberto Acevedo propone aprobar el informe PROV-OF-257-2026, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Braulio Martínez, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe PROV-OF-257-2026, por lo tanto se aprueba la Licitación 2026LY-00005-0022030101 "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE AGUAS RESIDUALES", de la siguiente manera: COMPAÑIA PROYECTOS AMBIENTALES PROAMSA SOCIEDAD ANONIMA Cedula jurídica: 3101237673.** El presidente Alberto Acevedo solicita la firmeza por los tiempos; suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Braulio Martínez, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Génesis Bermudez Campos Proveedora Municipal a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

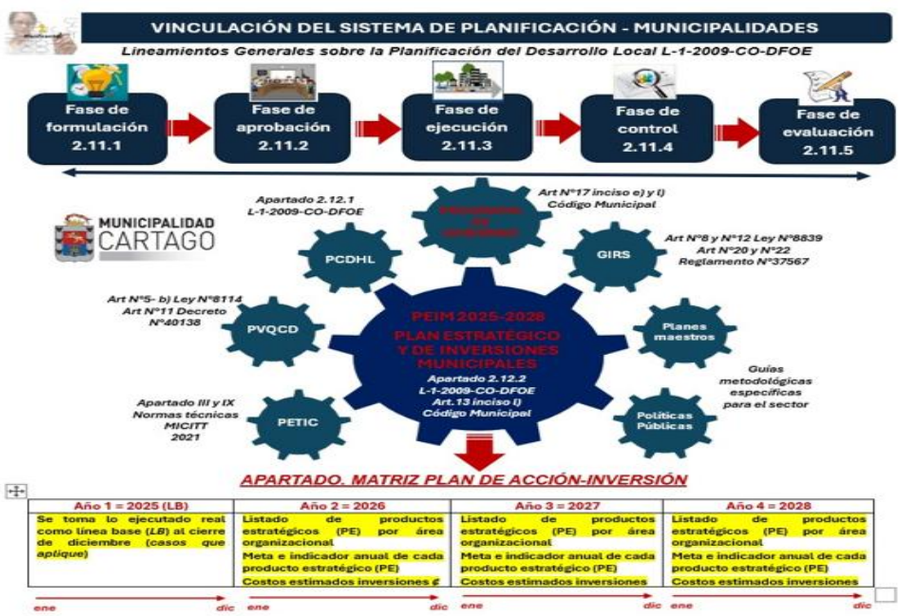
ARTÍCULO 2. -REMISIÓN DEL APARTADO VII PLAN DE ACCIÓN - INVERSIÓN REFORMULADO 2027-2028. ----------

Se conoce oficio AM-INF-417-2026 de fecha 17 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AP-OFI-065-2026 de fecha 30 de junio del 2026, suscrito por la Licda. María Sanabria Mora Profesional en Proyectos Municipales, el Lic. Gustavo Chaverri Fuentes Subdirector a.i. Área de Planeamiento Estratégico y el Ing. Michael Fernández Vargas Director a.i. Área de Planeamiento Estratégico, y que dice: *"…Reciba un respetuoso y cordial saludo de nuestra parte. Conforme a los términos girados mediante circular PL-CIR-001-2025, bajo el asunto: Lineamientos institucionales para la formulación, aprobación y evaluación de instrumentos de planificación municipal de mediano plazo, fechada y comunicada a todas las Direcciones y la Auditoria Interna el día 28 de noviembre del 2025, por este medio hacemos traslado del apartado VII. Plan de acción-inversión reformulado, en cuanto a la estructura y orden lógico de los diferentes valores y elementos incorporados en la matriz, consecuentes a su vez, con todas las indicaciones referidas en el Manual de usuario del módulo de planificación del sistema SIPP de la CGR, detalladas en la siguiente imagen:*



Fuente. MANUAL DEL USUARIO MÓDULO DE PLANIFICACIÓN Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto "SIPP"
V02 2024 CGR https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/soporte/manual-usuario-planificacion-2024.pdf

A su vez, hay que indicar que, conforme a su solicitud, se llevó a cabo el reforzamiento de algunos productos estratégicos, incluyendo inversiones (programas y proyectos específicos de interés para la Administración Superior), derivados de los ejes y líneas de acción de su Programa de Gobierno bajo mandato (periodo 20242028), en cumplimiento a las potestades dispuestas en el Código Municipal (Art.17 incisos e y l) y todo el marco normativo del sector municipal detallado en el siguiente diagrama:



Fuente. Área de Planeamiento Estratégico

Cabe señalar que dicho ejercicio fue debidamente validado con los 11 directores de Área y el Despacho de la Alcaldía Municipal. Los demás apartados del documento principal del PEIM 2025-2028 se mantienen incólumes acorde su tabla de contenidos. Se adiciona un anexo con la estructura organizacional oficial aprobada mediante acuerdo de Concejo Municipal N° 03 del Acta N° 105-2025 de sesión celebrada en fecha 05 de septiembre de 2025, comunicada mediante correo electrónico de fecha 14 de enero de 2026 por parte del Departamento de Recursos Humanos a toda la comunidad institucional. Agradecemos la remisión de dicho documento para el

debido conocimiento y aprobación por parte del honorable Concejo Municipal, base para el ejercicio de formulación del Plan Anual Operativo – Presupuesto 2027…". -Las deliberaciones se harán constar en el acta.- Visto el documento, el señor Gustavo Chaverri indica: muy buenas tardes a todos los presentes. Las disculpas del caso, porque el compañero Michael Fernández y María Sanabria quedaron en una congestión vehicular, ellos venían desde San José, precisamente de una actividad de planificadores a nivel nacional. Espero que lleguen en unos 10 minutos. En todo caso, muy buenas noches, tardes a todos nuevamente y procedo. De previo, se les envió un documento. Ese documento habla de ese apartado 7 del Plan Estratégico de Inversiones Municipales del 25 al 28. En todos sus extremos, por lo menos las demás secciones, siguen vigentes, lo que se está modificando en la sección 7, o mejorando, que corresponde al Plan de Acción e Inversión para los próximos dos años. Es una buena práctica a nivel institucional que viene promocionando, como ejemplo, la Contraloría General de la República y otras municipalidades, hacer una revisión más periódica, no cada cuatro años o cada cinco años, como decía la teoría hace un tiempo, sino por lo menos cada dos años, que es sano revisar cómo vamos con el plan estratégico, más allá de la evaluación, sino cuáles son esas metas para los próximos dos años que sí se van a llevar a cabo y sí se van a lograr. En ese sentido, como les decía, las prácticas de gestión de referencia, la Contraloría, la Municipalidad de San José, donde nuevos productos estratégicos son identificados como buenas oportunidades a aprovechar en el tema de programas y de proyectos específicos que sean de interés de la Administración Superior, derivados especialmente de las realidades que se van presentando en el cantón todos los meses. Y, eventualmente, con el cumplimiento de las potestades del Código Municipal que se establecen en el artículo 17. Todo este ejercicio de actualización o mejoras en el Plan Estratégico se validó con las 12 áreas, son 11 áreas y la Alcaldía, en el despacho de la Alcaldía. Asistieron, ellos revisaron de previo, estuvieron de acuerdo con cada uno de los productos estratégicos planteados que emanan

del Plan de Acción e Inversión Inicial. Lo que se identificó es que buena parte de ese Plan de Acción Inicial del 2025 incluía bastantes subproductos más operativos y un poco menos estratégicos. Son temas que lo operativo se incluye normalmente en el Plan Anual Operativo, que precisamente ya iniciamos la formulación del año 2027 en esta semana. Y, como les decía hace un rato, los demás apartados se mantienen exactamente igual. Dios mediante, en el 2028 se estará formulando nuevamente un plan estratégico. Por acá, la estructura que originalmente tiene ese plan y una serie de alineamientos que se dan a través de los años, el tiempo, en este caso el 2025, para lo que es la formulación, aprobación y evaluación de los instrumentos de planificación. En ese sentido, lo tenemos controlado y venimos haciendo una estandarización para lo que es la formulación y especialmente la evaluación de los 10 planes que tiene actualmente la Municipalidad de Cartago, entre ellos el Plan de Seguridad, el Plan Social y el Plan Quinquenal, que próximamente estarán cargados debidamente en el Sistema de DELFOS. Por qué es importante que estén en DELFOS? Porque eso nos brinda una herramienta más transparente en términos generales. Todos estos cambios que se vienen a hacer en el Plan de Acción e Inversión también responden a los nuevos requerimientos de la Contraloría con respecto al sistema de información de planes y presupuestos que estamos obligados por ley a cargar cada seis meses, lo que son las evaluaciones y el presupuesto ordinario, los presupuestos extraordinarios, las modificaciones presupuestarias para el control de parte de la Contraloría y también del Ministerio de Hacienda. Como les indicaba, ahora todas las áreas participaron. Por acá, en este cuadro pueden observar más o menos las cantidades que tiene cada una de las áreas. En total se identifican 55 productos estratégicos debidamente detallados en el Plan en la Sección 7, incluyendo la Alcaldía. De los que tienen más son las áreas operativas, por ejemplo, Operaciones con ocho, Acueductos que tiene ocho, Gestión Vial que tiene siete. El Área Tributaria es interesante porque, si bien es cierto, es operativa, más tiene un departamento que es Planificación Urbana, que se dedica al

desarrollo de los proyectos estratégicos, como pudieron haber observado en el documento. Esta es la estructura que se plantea para los valores de programación por año. Ahí podemos observar que, en este caso, es el tema del tratamiento y disposición de los residuos sólidos. Algo importante, interesante, es que tenemos que poner la atención a lo que son los indicadores. Esos indicadores se reflejan por acá, especialmente esas unidades de medida, donde tenemos que considerar el tema de la eficiencia, la eficacia, la calidad y la economía. Entonces, la Municipalidad de Cartago se está dando a la tarea de identificar esos indicadores para mejorar la manera n como se miden esos resultados. Próximamente lo veremos reflejado en lo que es la Evaluación físico-financiera del primer semestre del 26. Podemos observar cómo cada uno de los productos estratégicos se divide en entregables. Podemos llamarles subproductos o entregables. Cada uno de esos entregables, los encargados de área están llamados a formular el plan de trabajo. Cada uno de los entregables tiene sus propias actividades, siguiendo lo que es la lógica de una estructura detallada del trabajo. Se identifican los indicadores y las cantidades meta que se tienen para el año 27 y el año 28. Lo importante que están viendo ustedes es, así como está, se va a cargar en el Plan Anual Operativo del año 27. Quiere decir que en la matriz de vinculación del Área de Operaciones, en lo que es tratamiento de residuos, tiene que reflejar la recolección de la disposición del ordinario, de la limpieza de sitios públicos, etcétera. Todos los entregables que ven ahí con sus cantidades y metas establecidos. Por acá, lo que pueden observar ustedes es el Plan de Inversiones, también detallado en la última página que se observa en el documento, y se homologa con el departamento, con la encargada de presupuesto, porque esta es la base para la elaboración, más otros componentes, del Presupuesto Plurianual que va a cubrir el 27, 28 y otros años. Por ahí podemos ver inversiones en lo que es la flotilla para la recolección de residuos, planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad, programa de mejoras de parques, diagnóstico en las áreas con potencial de rehabilitación ecológica, proyectos de captación de agua,

perforación de pozos, instalación y sustitución de tuberías. Básicamente, todo este apartado 7 se enfoca en esos grandes obligaciones, responsabilidades que tenemos como municipalidad, en lo que es la atención de residuos, el agua, lo que son calles y caminos, los servicios sociales, especialmente. Y, por último, lo que se vine acá es a explicar las fases que normalmente lleva el proyecto. Entonces, los proyectos debidamente formulados, que queden completos, satisfactorios, cuya información sea suficiente, esos son los proyectos que eventualmente son candidatos para asignarles presupuesto. Y, de acuerdo a las leyes, actualmente necesitamos todo lo que son los estudios técnicos de diseño, todo lo que son permisos y aprobaciones, especialmente el tema de la propiedad en los terrenos, el proceso de contratación debidamente adjudicado, y eso nos obliga a tener términos de referencia y especificaciones técnicas suficientemente fuertes para que no caigan en temas de no adjudicación. Sin otro particular, muchas gracias y quedamos atentos a sus consultas. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, muchísimas gracias, don Gustavo. Indicar que se unieron al grupo don Michael Fernández y doña María Sanabria, por aquello que requiramos algún tipo de información. Don Michael, ¿desea usted la palabra? Tiene usted la palabra hasta por cinco minutos. – Don Michael Fernández manifiesta: muy buenas noches, estimado señor presidente, señor alcalde, señores regidores, síndicos, público que nos acompaña por redes sociales. Bueno, el día de hoy les comentamos que con mucha satisfacción estuvimos participando en el *II Congreso de Planificación Municipal* a nivel de todas las municipalidades del país y parte de esta retroalimentación o enriquecimiento que tuvimos también el día de hoy, precisamente pudimos compartir varias experiencias prácticas que han estado llevando a cabo las municipalidades, sobre todo derivadas de los últimos términos y alcances de algunas leyes que se han venido ajustando en los últimos tres años; principalmente lo que tiene que ver la Ley de Contratación Pública, que también pues eso derivó en algunos cambios en trámites, requisitos, sobre todo en el marco de las fases por las que tiene que pasar un

proyecto. Bueno, ya lo explicaba o detallaba un poquito el compañero Gustavo como por ejemplo, todo lo que tiene que ver con viabilidades, preinversiones, previo a lo que es la ejecución de las inversiones como tales. A partir del próximo año, en marzo 2027, entra a regir también lo que es el Sistema Nacional de Inversión Pública, entonces por ahí MIDEPLAN va a estar solicitando una serie de información también a las municipalidades y eso es muy importante que lo tengan en cuenta en este momento. Luego, lo que tiene que ver en sí el fundamento o sustento y hoy también lo explicamos en uno de los foros o conversatorios en los cuales pudimos participar, el proceso como tal de formulación de plan de mediano plazo, esto se sustenta a partir de unos lineamientos oficiales y vigentes del 2009 que emitió la Contraloría General de la República. Entonces, recordemos que hay planes a largo, mediano y corto plazo que se convierten en los planes anuales operativos. Al 30 de agosto vamos a presentar lo que sería el Plan Anual Operativo 2027 con el respectivo presupuesto ordinario, eso también para análisis, conocimiento y posterior aprobación. Dentro de este marco normativo regulatorio, las municipalidades tienen que tener un Plan de Desarrollo Municipal o Plan Estratégico de Inversiones de Mediano Plazo, oficial y vigente, así nos dice la norma. En el caso de Cartago, en este momento estamos cumpliendo a cabalidad con todo lo que sería el marco normativo, puesto que este proceso se debe realizar cada cuatro años a partir del cambio de un gobierno o su continuidad y por ende la presentación de un programa de gobierno. A partir de estos programas de gobierno es en donde entonces el mismo Código Municipal, bajo el alcance de algunos artículos, pues dispone que todo plan estratégico, plan de desarrollo municipal, pues debe contener las líneas de acción, los proyectos e inversiones y los principales retos y objetivos que el jerarca de las instituciones públicas, en este caso el máximo jerarca de la Alcaldía, pues quiera traducirlos y llevarlos a cabo en el periodo de los cuatro años. ¿A qué se debe el sustento de una reformulación? Bueno, estuvimos analizando algunas buenas prácticas o referenciamos, por ejemplo, el caso de la Contraloría General de la República,

que en su último plan estratégico, a pesar de que también tenía una vigencia 21-26, llevaron a cabo toda una reformulación porque debían ajustar algunos términos y valores, tanto técnico en plan de acción o en las matrices, como algunas líneas de acción en su modelo de gestión. En el caso de la Municipalidad de San José, también estuvimos revisando por ahí, entre el periodo 2020-2024, pues llevaron a cabo una serie de ajustes o modificaciones a su planificación de mediano plazo, o lo que se denomina Plan de Desarrollo Municipal. Y esto claramente también, dentro de todo el procedimiento a seguir, pues los debidos acuerdos de aprobación del Concejo. También como sustento de los últimos ajustes que realizó la Contraloría General de la República, nosotros recordemos que presentamos al Concejo en el mes de julio-agosto 2024 y fue debidamente aprobado, pero posterior a esto también se llevaron a cabo una serie de cambios y ajustes a nivel sistémico y de disposiciones e indicaciones de la Contraloría General de la República. Esto ya un poco más técnico a nivel de conceptos como productos, unidades de medida, indicadores y sobre todo las metas plurianuales. Entonces, básicamente, a partir de ese análisis, que ya esto pues lo comentó un poquito don Gustavo, el sistema de planificación municipal, hoy en día digamos que nos compromete también a reforzar una serie de campos o valores técnicos y dentro de todo este sistema, pues hacer una vía vinculación o un alineamiento entre los diferentes planes que son normados por ley, como el Plan Vial Quinquenal, que también ya ustedes lo han conocido y fue aprobado acá en este Concejo, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y diferentes instrumentos también que son normados para el sector municipal. Acá hemos venido estableciendo también una serie de lineamientos o indicaciones internas, a partir también de unas recomendaciones de la Auditoría en materia de reforzar todos los planes de acción e inversión de estos diferentes instrumentos, con la finalidad de tener costos estimados y que cada uno de estos planes pues también deriven o establezcan los proyectos y las principales inversiones a ejecutar en un mediano plazo. Todas estas

inversiones, también como lo indicó don Gustavo, pues tienen que ir enmarcadas en una línea de la estimación de los recursos con los que va a contar la institución; esto se llama el ejercicio de los instrumentos de presupuestación plurianual. A partir de las estimaciones de ingresos, egresos, costos fijos y los recursos con los que va a contar la institución, pues la planificación también tiene que ser alineada, porque también nada hacemos con hacer planes pues muy muy ambiciosos, en donde quizás no tengamos con certeza la cantidad de recursos o la disponibilidad de recursos para saber hasta dónde podemos llegar o también empezar a buscar otras fuentes de financiamiento. Entonces, todo este marco de alineamiento que realizamos en el ejercicio tuvo una validación también con cada uno de los 11 directores de área y también el despacho de la Alcaldía, para reforzar algunos productos estratégicos y algunas inversiones que también son de interés para la Administración en este momento llevar a cabo y que por potestad de Código Municipal, pues está en nosotros el deber de incorporarlas. En cuanto a la estimación de recursos (y también nos acompaña la compañera María Sanabria, que es la profesional de coordinación de proyectos que ha estado trabajando también de la mano con todos estos temas) pues ya ahí tenemos, como les decíamos, una vinculación o un alineamiento de la estimación de recursos que se tienen para los próximos dos periodos y también para cada una de las inversiones, pues ya una mejor parametrización o calendarización de las fases que se quieren alcanzar y esto también nos permitirá mejorar los ejercicios de evaluación y de vinculación del plan estratégico en los planes anuales operativos. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: muchísimas gracias don Michael. Muy bien, ¿doña María, usted nos iba a referir? – Doña María Sanabria señala: buenas noches a todos. Estamos para servir. El día de hoy, tal como lo dijo Michael, hemos presenciado *el II Congreso de Planificación Estratégica Nacional,* dentro del cual están las municipalidades y tal vez para referenciar un poco o para complementar lo que nos comentaron los compañeros, hemos hecho un importante esfuerzo a nivel de planificación

para determinar o identificar todos aquellos proyectos y grandes inversiones que en este momento están en fase de pre-inversión y que en los periodos venideros asumirían o completarían la fase de inversión. De ahí que esa tabla que incluye la presentación tiene los montos estimados de cada una de esas inversiones. Entonces, es parte del trabajo que hemos venido haciendo, además de robustecer toda la parte de instrumentos de planificación y de instrumentos de gestión de proyectos, para darle a los compañeros técnicos todas las herramientas necesarias para que puedan hacer esa pre-inversión de manera completa y satisfactoria. Entonces, si tienen alguna duda, estamos para servir. – El presidente Acevedo Guitiérrez dice: muchísimas gracias, doña María, le agradecemos. Muy bien, al efecto del conocimiento del punto segundo, la propuesta de la presidencia, una vez que fue dispensado del trámite de comisión, sería proceder a aprobar el oficio AM-INF-417-2026 sobre remisión de apartado séptimo del Plan de Acción de Inversión Reformulado 2027-2028. Para lo cual, someto a discusión la propuesta de la presidencia. – La regidora Quesada Cerdas manifiesta: buenas noches a todos. He analizado el planteamiento que están realizando y también al escucharlos con relación a lo que es la administración y gestión de los nuevos instrumentos y las nuevas normativas. Es muy importante ver cómo ya están presentando algunas oportunidades de mejora que yo logré ver y me complacieron bastante, entre ellas está lo del modelo institucional de gestión para resultados. Yo siento que hemos desarrollado aquí una parte en la municipalidad ya dio un gran resultado, pero siento que todavía podríamos profundizar, tal y como lo indicaba Michael, en este momento cuando estaba exponiéndonos lo que ellos había, este, el día de hoy, pues articulado en cuanto a conocimientos de la experiencia a nivel de municipalidades. Siento que lo que es el desarrollo de gestión para resultados, con lo que es la planificación para resultados, presupuesto para resultados, gestión e inversión de proyectos, seguimiento y evaluación, es fundamental para la gestión de esta municipalidad, sea eficiente, sea efectiva y que además de eso tenga una base de articulación, que también ellos lo están tocando acá,

que es el proceso y procesos y procedimientos de trabajo documentados u oficializados, indicadores de desempeño y política institucional de gestión de calidad implementada. Esto es muy importante, porque esto nos va a permitir en una forma lineal y articulada, ver cuáles son los resultados, llevar el control, hacer el seguimiento y en los periodos establecidos, pues lograr lo que habíamos definido, de acuerdo a nuestra visión estratégica. Yo creo que es muy importante, lo felicito, siento que están poniendo en este momento elementos fundamentales y estratégicos y Dios quiera que todo salga bien, pero esta municipalidad, en ese sentido, iría muy bien encaminada. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Guitérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, vota negativo el regidor Pichardo Aguilar, se aprueba la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Alberto Acevedo propone aprobar el informe AP-OFI-065-2026, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, vota negativo el regidor Pichardo Aguilar; se aprueba el informe AP-OFI-065-2026, por lo tanto se aprueba el Apartado VII Plan de Acción - Inversión Reformulado 2027-2028.** El presidente Alberto Acevedo solicita la firmeza, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, vota negativo el regidor Pichardo Aguilar, se aprueba la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. María Sanabria Mora Profesional en Proyectos Municipales, al Lic. Gustavo Chaverri Fuentes Subdirector a.i. Área de Planeamiento Estratégico y

al Ing. Michael Fernández Vargas Director a.i. Área de Planeamiento Estratégico y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 3. – CONF-056-2025, OFICIO AL-OF-298-2026 Y OFICIO DOR-VC-066-2026. ----------

. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: para este oficio, por ser un tema confidencial, procedo a conceder un receso de hasta cinco minutos. – Se entra en receso de hasta por 5 minutos. – El presidente Acevedo Gutiérrez reanuda la sesión y visto el documento, propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Machado Barquero, Serrano Redondo, Ortega Solano, Brenes Calderón, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Alberto Acevedo propone acoger el informe AL-OF-298-2026 y en consecuencia declarar que la gestión de aclaración de autos resulta extemporánea y proceder a notificar al gestionante. Además de eso, y sobre el oficio DOR-VC-066-2026, dar por atendida la gestión de pronto despacho en razón del acuerdo que fue debidamente tomado. somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Machado Barquero, Serrano Redondo, Ortega Solano, Brenes Calderón, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar acoger el informe AL-OF-298-2026 y en consecuencia se declara que la gestión de aclaración de autos resulta extemporánea y procédase a notificar al gestionante. Además de eso, y sobre el oficio DOR-VC-066-2026, se da por atendida la gestión de pronto despacho en razón del acuerdo que fue debidamente tomado.** – El presidente Alberto Acevedo solicita la firmeza, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

afirmativos de los regidores Machado Barquero, Serrano Redondo, Ortega Solano, Brenes Calderón, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al interesado, al Lic. Wilberth Quesada Garita, Encargado del Área Jurídica a.i. y Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 4. – INFORME DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-411-2026 de fecha 15 de julio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: *"…Después de saludarlos muy respetuosamente, me permito remitir del Área de Operaciones, el oficio "ALS-OFI-093-2026 Informe técnico 2024LY-000003002203010 1firmado" suscrito por el Ing. Franklin Barboza González, Jefe de Alcantarillado Sanitario (ingeniero a cargo de la construcción de la planta de tratamiento de la Urbanización Manuel de Jesús Jiménez), documento "PROV-F-10 Trámite de Modificaciones Unilaterales PTAR Poste Jasec", "PROV-F-03 Estudio de mercado Modificación unilateral Poste Jasec") y "AM-OFI-940-2026 Autorización de modificación excepcional de contratos de obra pública-firmado", mediante el cual remite solicitud de autorización de modificación excepcional de contratos de obra pública del proyecto PROCEDIMIENTO 2024LY-000003-0022030101, "Servicio de Viabilidad Ambiental, Construcción, Operación y Mantenimiento Segunda Etapa Planta de Tratamiento, Urbanización Manuel de Jesús Jiménez…".* -Visto el documento, el presidente Alberto Acevedo indica: contamos con la presidencia y agradeciendo de antemano su exposición, del señor don Franklin Barboza, a quien le solicito, si lo tiene bien, pasar adelante para recibir su exposición, de la cual le vamos a conceder hasta 10 minutos. – Don Franklin Barboza señala: buenas noches. Esta solicitud de modificación excepcional surge de un requerimiento emitido por JASEC, posterior a la aprobación de los diseños

eléctricos y al inicio de la construcción bajo su supervisión, mediante el cual se solicitó la instalación de un nuevo poste de concreto, sus respectivos accesorios y ajustes al cableado existente. Dichos trabajos no se encontraban contemplados en los diseños aprobados, ni en el alcance contractual, ni en la oferta económica presentada por el adjudicatario de la planta de tratamiento de Manuel de Jesús Jiménez. Este requerimiento resulta indispensable para que JASEC autorice la conexión del nuevo banco de transformadores a la red eléctrica pública, condición necesaria para la puesta en operación del sistema. Esta solicitud de modificación excepcional es posterior a la solicitud de modificación unilateral realizada en el proceso licitatorio 2024LY-000003, 0022030101, Servicio de Viabilidad Ambiental, Construcción, Operación y Mantenimiento de la Segunda Etapa de la Planta de Tratamiento de la Urbanización Manuel de Jesús Jiménez, por lo que la presente corresponde a una solicitud independiente y sobreviniente a la anteriormente indicada. Básicamente lo que se presentó en el trabajo de la instalación del poste eléctrico y transformadores dentro de la propiedad de la planta, fue que el poste en vía pública perteneciente a la JASEC está a un nivel inferior al poste que instaló la municipalidad dentro de la propiedad. La solicitud se debe a que el poste eléctrico a ubicar en vía pública debe estar un poco más arriba del nivel de los transformadores que están dentro de la planta; a eso se debió la solicitud de JASEC. Esta solicitud se dio durante la construcción y ya existe una reglamentación en donde, a pesar de que los planos constructivos del diseño ya estaban aprobados, la JASEC durante el proceso constructivo hizo la observación y solicitó que se instalara un poste adicional en vía pública. A eso se debe la solicitud de modificación excepcional, debido a que ya se hizo una modificación unilateral en el proyecto y no se estaría sobrepasando el porcentaje que la ley permite para modificaciones de este tipo. Esa es mi explicación técnica, muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Alberto Acevedo propone aprobar el informe AM-INF-411-2026, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AM-INF-411-2026, por lo tanto se autoriza la modificación excepcional de contratos de obra pública del proyecto PROCEDIMIENTO 2024LY-000003-0022030101, "Servicio de Viabilidad Ambiental, Construcción, Operación y Mantenimiento Segunda Etapa Planta de Tratamiento, Urbanización Manuel de Jesús Jiménez.** El presidente Alberto Acevedo solicita la firmeza, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al ing. Franklin Barboza González Jefe Alcantariilaldo Sanitario, al Ing. Heynner Céspedes Muñoz Área Gestión Vial, a la Licda. Génesis Bermúdez Campos Proveedora Municipal a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 5. – SOLICITUD PERMISO DE COLOCACIÓN EN LA ACERA O EN AL VÍA PÚBLICA CONTENDOR PARA TRABAJOS EN LA ESCUELA CARLOS J. PERALTA. ----------

El presidente Alberto Acevedo solicita una alteración del orden del día para conocer la solicitud de la Escuela Carlos. J. Peralta, somete a discusión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**

Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, alterar el orden del día. Se conoce oficio CARTA-DREC-SEC-02-ECPJ-142-2026 suscrito por la MSc. Teresita cubero Maroto directora y la señora Diana Sánchez Presidenta junta Educación de la Escuela Carlos J. Peralta, y que dice: *"…La suscrita MSc. Teresita Cubero Maroto, directora de la Escuela Carlos J Peralta y la señora Diana Sánchez Atariguana en su calidad de Presidenta de la Junta de Educación, por este medio les solicita interponer sus buenos oficios para atender la siguiente situación. Como es de su conocimiento desde setiembre del 2025 la escuela tiene una remodelación y construcción general del inmueble. La solicitud es para poder solicitarles su autorización para que la Empresa Construcciones Peñaranda pueda concluir con varios espacios que faltan por construir como lo son los drenajes, ductos de elevadores, cubierta de techos que requieren de mucho espacio. La solicitud es para un permiso o autorización y poner un contenedor en parte de la acera y una parte de alguna de las vías ya sea el sector norte o sector este , el que ustedes consideren para no obstruir o estrechar a la comunidad, pero sí para poder concluir con los trabajos mencionados anteriormente…".* Se adjunta croquis. – Visto el documento, el presidente Alberto Acevedo propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Alberto Acevedo propone trasladar a estudio e informe de la Administración, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, propone**

trasladar a estudio e informe de la Administración. El presidente Alberto Acevedo solicita la firmeza, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la MSc. Teresita Cubero Maroto Escuela Carlos J. Peralta y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

Al ser las diecinueve horas con nueve minutos, el presidente levanta la sesión.

Alberto Acevedo Gutiérrez	Gabriela Peralta Quirós
Presidente Municipal	Secretaria a.i. Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal

N°173-2026